Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

DECLARACIÓN JURADA DE JUSTIFICACIÓN DE APERTURA DE OFERTAS

ID. No.: **413.966**

A: **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

POR CUANTO
La que suscribe, en carácter de Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones – M.S.P. y B.S., dependencia designada como Unidad Convocante, del procedimiento de **Contratación Directa N° 16/2022**, con **I.D. N° 413.966,** para el suministro de **"ADQUISICIÓN DE PLERIXAFOR 24 MG"**; mediante el presente instrumento justifico los motivos por los cuales, en fecha 19 de mayo del 2022, se ha procedido a la Apertura de Sobres de 1 (una) oferta presentada.

DECLARO que, en virtud a lo dispuesto en la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 – CAPITULO VII "PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS" – Artículo 30º Cantidad mínima de oferentes***, *que dice: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado".*

Que, en virtud a lo dispuesto en la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 – Artículo 4º "EXCEPCIÓN", Inc. b.*** *que dice: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:*
b. *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado...".*

Que, el presente proceso licitatorio corresponde al **MEDICAMENTO (PLERIXAFOR 24 MG)** solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ETRATEGICOS EN SALUD a pedido del INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRANSPLANTE y el mismo se utiliza para el **Trasplante de Médula Ósea**. Así mismo, dicho medicamento no forma parte del LISTADO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES VIGENTE DEL MSPyBS**.** Este fármaco es un complemento del FILGASTRIM para la movilización de progenitores hematopoyéticos de alta efectividad ya comprobada, lo que permitirá ahorro de costos y fallos de movilización.

Que, actualmente la **LEY N° 6487** regula la obtención, preservación y utilización de células progenitoras hematopoyéticas humanas para el trasplante, y menciona en su **artículo 26** que "el MSPyBS debe asegurar la provisión de medicamentos y procedimientos terapéuticos necesarios que surjan como consecuencia de los trasplantes realizados en personas sin cobertura por la seguridad social u otra entidad.

Si bien en la fecha de la Apertura de Ofertas establecida solamente se ha presentado 1 (un) oferente, esta dependencia entiende que, ante la **URGENTE** necesidad de contar con el mencionado medicamento a ser adquirido en esta Contratación, se debe proceder a la Apertura de la misma, considerando que en caso de prorrogar la apertura se pondría en riesgo la salud de los 5 (cinco) pacientes que aguardan la provisión del mismo.

Por lo tanto, esta dependencia resuelve acogerse a las excepciones anteriormente mencionadas, que individualizan los incisos en los cuales se ampara, para la debida justificación de la realización de la Apertura de Sobres.

Asunción, 03 de mayo de 2022

Firma: _____

Nombre: **C.P. PATRICIA GONZALEZ BURGOS**

Cargo: **Directora - DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – REPÚBLICA DEL PARAGUAY